





**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG**  
**PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**  
**SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**  
**FORMATO: ACTA DE SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN**

FECHA: 29/11/2023  
 VERSIÓN: 01  
 CÓDIGO: UCE-GSI-F-021

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO  
 FIRMADO DIGITALMENTE POR CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO  
 Fecha: 2026.02.27 15:55:08 -05'00'  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO  
 CONTRATISTA

FIRMA:   
 NOMBRE: DENISSE JULIETH JIMENEZ RAMOS  
 SUPERVISOR / INTERVENTOR

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE (CUANDO APLIQUE) ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) E INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.			
	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	César Segundo Escobar Pinto	Contratista	CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			
<p><b>*PROTECCION DE DATOS / DISCLAIMER:</b> De conformidad al Decreto 1377 de 2013, tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a <a href="mailto:atencionalciudadano@tunja.gov.co">atencionalciudadano@tunja.gov.co</a> o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."</p>			



**INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATISTA** CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO  
**CONTRATO No.** 256 DE 2026  
**INFORME No.** UNO (1)  
**PERIODO REPORTADO** 19 DE ENERO DE 2026 AL 18 DE FEBRERO DE 2026

No	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	UBICACIÓN DE LAS EVIDENCIAS
1	Realizar el acompañamiento en la revisión de los actos administrativos, proyectos de acuerdo municipal, que tengan contenido en materia tributaria, en el marco del proyecto de implementación de mecanismos eficientes para el incremento de la recaudo de la Administración Municipal Tunja, Boyacá Centro Oriente.	Se efectuó la revisión jurídica de la Resolución No. 003 de 2026 "Por la cual se resuelven dos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 050 del 03 de septiembre de 2025", correspondiente al procedimiento de determinación y liquidación del efecto plusvalía del Plan Parcial "Meseta del Lago".  Previa revisión de la aplicación de los ajustes sugeridos, se dio el visto bueno a la Resolución No. 003 de 2026 "Por la cual se resuelven dos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 050 del 03 de septiembre de 2025" del procedimiento de determinación y liquidación del efecto plusvalía del Plan Parcial "Meseta del Lago".	Los proyectos de actos administrativos revisados se remitieron por correo electrónico a la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda.

*OLM*



Se atendió consulta relacionada con la determinación de las sanciones por infracciones a las normas de policías en Unidades de Valor Básico en vez de salarios mínimos legales diarios, de conformidad con lo normado en el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023.

Brindar asesoramiento especializado al Departamento Administrativo de Hacienda Pública en la gestión de los diferentes asuntos tributarios con el fin de lograr la sostenibilidad y viabilidad financiera del municipio, en el marco del proyecto de implementación de 2 mecanismos eficientes para el incremento de recaudo de la administración municipal.

Se remitió tabla de Excel para efectuar la conversión de salarios mínimos legales mensuales vigentes a Unidades de Valor Básico para poder dar aplicación a lo normado en el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023.

Se atendió consulta relacionada con la aplicación del recurso de reconsideración contra una liquidación de aforo.

Se atendió consulta relacionada con la aplicación de los límites del impuesto predial en presencia de actualización del avalúo catastral a predios urbanizables no urbanizados, y urbanizados no edificados, de conformidad con las Leyes

El concepto se remitió por correo electrónico a la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda.

an

44 de 1990, y la Ley 1995 de 2019.

Se atendió consulta relacionada con la posibilidad de exonerar del pago del Impuesto Predial Unificado a los predios de propiedad de las fuerzas armadas, en particular del Ejército Nacional.

Se atendió consulta relacionada con la aplicación de exenciones del Impuesto Predial Unificado al cuerpo oficial de bomberos.

- 3 Realizar asesoramiento al Departamento Administrativo de Hacienda Pública en la emisión de Conceptos Jurídicos en lo relacionado con la expedición de diferentes actos administrativos, y reglamentación de los sistemas de retención y autoretenciones, los cuales deberán ser allegados de manera escrita, en el marco del proyecto de implementación de mecanismos eficientes para el

Se remitió concepto de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con los plazos legales para la determinación Oficial del Impuesto Predial Unificado en aquellos casos en los que no se tiene adoptado el sistema de facturación de ese impuesto, y el contribuyente ha incumplido con el pago de la obligación.

Se remitió concepto de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionado con la sujeción al Impuesto Predial Unificado de bienes de

El concepto fue remitido vía correo electrónico a una abogada asesora del Departamento Administrativo de Hacienda, con copia a la Directora.

OW

incremento de recaudo propiedad de entidades de la administración públicas municipal. ✓

- 4 Prestar asesoría especializada en cualquier tema respecto al manejo de la Departamento Administrativo Hacienda Pública, en los casos que se requiera, en el marco del proyecto de implementación de mecanismos eficientes para el incremento de recaudo de la administración municipal.
- Se prestó asesoría respecto de la aplicación de los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario Nacional respecto de las exenciones del Impuesto de Timbre de orden subjetivo, que aplican a las entidades oficiales, definidas en el citado artículo 533, y su posibilidad de aplicación a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani.
- La orientación fue prestada mediante correo electrónico dirigido a un abogado contratista de la Unidad de Gestión de Recaudo y Rentas, y copiado a la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda. Se adjunta evidencia.
- 5 Acompañar, de manera presencial o virtual, las reuniones, mesas de trabajo, comités técnicos y socializaciones convocadas por el Departamento Administrativo de Hacienda Pública, aportando criterios y orientaciones jurídicas que respalden la toma de
- Se presta asesoría respecto de la aplicación de exenciones del Impuesto de Timbre a las entidades sin ánimo de lucro y sobre si los contratos por ellas suscritas están gravados siempre que se cumplan los presupuestos previstos en el artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional.
- Se asistió a reunión telefónica con funcionarios de la Secretaría de Gobierno, del Departamento Administrativo de Hacienda y de la Inspección de Policía el día 3 de febrero de 2026, para discutir asuntos relacionados con la determinación de las sanciones por infracciones a las normas de policías en Unidades de Valor Básico

oim



decisiones institucionales, así mismo, emitir conceptos y recomendaciones jurídicas en materia tributaria y administrativa, cuando se requiera, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones del despacho.

en vez de salarios mínimos legales diarios, de conformidad con lo normado en el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023.

Se adjuntan las respectivas evidencias de las reuniones virtuales.

Se asistió a reunión virtual el día 11 de febrero de 2026, con funcionarios del área de rentas del Departamento Administrativo de Hacienda para revisar asuntos relacionados con la aplicación de exenciones del Impuesto Predial para unos inmuebles de Proyectos de Vivienda VIP y VIS, afectados por defectos estructurales conforme con el Acuerdo Municipal 020 de 2018, y el Acuerdo Municipal 051 de 2023.

Se asistió a reunión virtual el día 11 de febrero de 2026, con funcionarios del área de rentas del Departamento Administrativo de Hacienda para revisar asuntos relacionados con la aplicación del silencio administrativo positivo por la ausencia de respuesta oportuna a un recurso de reconsideración contra una resolución con la que se negó la aplicación de una exención a un asilo.

o/m



Realizar transferencia de conocimientos y buenas prácticas al personal del Departamento, mediante la socialización de normativa, jurisprudencia y lineamientos técnicos aplicables, promoviendo el fortalecimiento institucional y la actualización permanente de los funcionarios del área.

La transferencia de conocimiento se hizo por intermedio de las reuniones virtuales a las que se hizo referencia en la actividad anterior.

Se adjuntan las respectivas evidencias de las reuniones virtuales.

OTRAS OBLIGACIONES		OBLIGACION EJECUTADA	
1.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos en los que interviene.	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.	Dar trámite a las diferentes solicitudes de información radicadas-PQRs, que en cumplimiento de sus actividades fueron asignadas y finalizar en el SAC los requerimientos oportunamente, en los plazos establecidos para tal fin.	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

**Observaciones del Supervisor (Si Aplica):**

---



---

FIRMA: CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO  
Firmado digitalmente por CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO  
 Fecha: 2026.02.18 17:19:40 -05'00'  
 NOMBRE: CESAR SEGUNDO ESCOBAR P.

CONTRATISTA

FIRMA:   
 NOMBRE: DENISE JULIETH JIMENEZ RAMOS

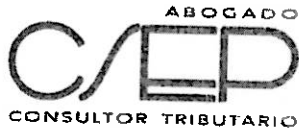
SUPERVISOR / INTERVENTOR



RAZÓN SOCIAL :	CESAR ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN:	CC-79521254
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-12
FECHA DE PAGO:	2026-02-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36266610
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36266610
TIPO DE PLANILLA:	1

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS	1	\$ 17.242.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.156.300	\$ 2.156.300
25-14	900335004	COLPENSIONES	1	\$ 17.242.400	\$ 86.308	\$ 86.308	\$ 0	\$ 2.931.400	\$ 2.931.400
14-23	800011153	POSITIVA	1	\$ 17.242.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.100	\$ 90.100
<b>Total a pagar</b>					<b>\$ 86.308</b>	<b>\$ 86.308</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 5.176.800</b>	<b>\$ 5.176.800</b>

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 12/03/2026



**CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO**

NIT: 79521254  
 Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas y IVA  
 Persona Natural  
 Dirección: CL 127 D 60 61 OF 403 TO 3, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia  
 Tel. 6016376873  
 Email: csep1970@hotmail.com  
 Actividad Económica 6910 Régimen Simple de Tributación RST  
 Autorización factura electrónica de venta No. 18764074152881 válida desde 2024-07-02 hasta 2026-07-02 rango desde CSEP401 hasta CSEP800

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE TUNJA  
 NIT: 891800846-1  
 Dirección: CL 19 9 95 BRR CENTRO, TUNJA, Boyacá, Colombia  
 Teléfono: 7405770  
 Email: facturacionelectronica@tunja.gov.co

Forma de pago: Contado  
 Medio de pago: Consignación bancaria  
 Total de Líneas: 1

**FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA** CSEP562

MONEDA: COP Peso colombiano  
 HORA EMISIÓN: 16:08:44-05:00  
 FECHA FIRMADO: 18/02/2026 16:08:47

FECHA DE EMISIÓN: 18 02 2026      FECHA DE VENCIMIENTO: -- -- --

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% VAL	MONTO		
1	79221000-9	ASESORÍA JURIDICA TRIBUTARIA PAGO ACTA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS No. 256 DE 2026	WSD	1.00	\$5 882 353,00	IVA	19%	\$1 117,647,00	\$00 0	\$5 882 353,00

Notas:

SON: (siete millones pesos y cero centavos)  
 CUFE: 240f226a83b899aa7ca074c328d7a4165f617c9dbd6313515d8307388933215f9913d3c2678a831809d10ad697de8b05

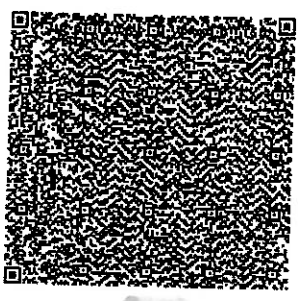
Subtotal:	\$5 882 353,00
Cargos:	\$0,00
Descuentos:	\$0,00
IVA:	\$1 117 647,00
Total:	\$7 000 000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
01 IVA	\$5 882.352,94	19,00 %	\$1.117.647,00

Firma Digital: Wv7Nexnaktfgo6supztW6H5ZB.pGCEW\*PTOLqfjHp6u1ckeySILo8A+OTbkIvW h2OHZMFrPg5+eepXIOHoyA6hcLJPzntvgchFicEgSt1ph9I5Fb402p9HHySosi9 XqwdwhYZimHgSh/LbBLYssJgDF/8khAaa6DQRn+SEpEp. 9IHate1PNErhmmX79Y Rz8W+wzafAYKWokVCQDmCbzgsaw13yp6PaSClhm7AcZ.15iISUp9Netuj7+mocA vUQ BXuvu0jQMcdRZzyXnyu+asn8MIR/5Gv5cdVOXE6+D/XOzYgxDVWVTbNb 17FuluTFLJ5LwzW1CLgJ0w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.





### **CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

Yo **CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO**, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, para efectos de dar cumplimiento con el artículo 1 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, certifico bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, **mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria**, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por dicho periodo fiscal: **SI ( ) NO (X)**
2. Mis ingresos en el año inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal: **SI (X) NO ( )**
3. Estoy obligado(a) a presentar declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior **SI ( ) NO (X)**
4. Los ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron los cuatro mil quinientos UVT (4.500) UVT. **SI (X) NO ( )**
5. En el año gravable inmediatamente anterior desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrollé no generó más del 20% de mis ingresos totales. **SI ( ) NO (X)**
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos. **SI ( ) NO (X)**

Se expide en Tunja a los, 18 días del mes de febrero de 2026, con destino a la Alcaldía de Tunja; contiene la información necesaria para determinar la categoría tributaria como Persona Natural.

Firmado digitalmente por  
CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO  
Fecha: 2026.02.18 17:22:46  
+05:00

**CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO**

CC 79.521.254 de Bogotá

**"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER.** De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a [atencionalciudadano@tunja.gov.co](mailto:atencionalciudadano@tunja.gov.co) o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

**Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100**  
**Correo electrónico: [atencionalciudadano@tunja.gov.co](mailto:atencionalciudadano@tunja.gov.co) : web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>**  
**Nit: 891800846 - 1**



DAVIVIENDA

## CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,  
DISTRITO  
CAPITAL,  
COLOMBIA,  
ALCALDIA DE TUNJA**

**18/02/2026**

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO** con Cédula de Ciudadanía número **79521254**

Posee en el banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número

**009800154610**

Fecha de apertura

**17/08/2010**

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**